

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Radicado 050013103019 2019 00327

Cumplido el requerimiento realizado por el Juzgado, procede el Despacho a dar trámite a la solicitud de entrega de dineros. Al efecto, es del caso recordar que en sentencia del 29/10/2020 se resolvió condenar al pago en favor de: 1) William Muñoz Caro y Martha Rosa Berrio Ramírez, la suma equivalente a (60) SMLMV al momento del pago, esto es \$54.511.560.00 para cada uno; 2) Liliana Patricia Muñoz Berrio, Kelly Tatiana Muñoz Berrio y Walter Antonio Muñoz Berrio, la suma equivalente a (30) SMLMV al momento del pago, esto es \$27.255.780.00 para cada uno; y 3) Yesika Andrea Cadavid Rojas, la suma equivalente a dos (2) SMLMV al momento del pago, esto es \$1.817.052.00 (Cfr. Archivo 32, Cuaderno principal). Además que el 14/04/2021 el Tribunal Superior de Medellín confirmó la decisión (Cfr. Archivo 14, cuaderno apelación sentencia). Igualmente, de la liquidación de costas efectuado por el Despacho se tiene a favor de los demandantes la suma de \$7'841.700= (Cfr. Archivo 43, cuaderno principal), lo cual fue confirmado por el Tribunal Superior de Medellín en auto del 29 de septiembre de 2021 (Cfr. Archivo 3, cuaderno apelación auto costas).

Adicionalmente, se tiene acreditado el pago realizado el 06/10/2021 por la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa por la suma de \$200.407.512,00 y que se encuentran a disposición del proceso en la cuenta del Juzgado (Cfr. Archivo 60, cuaderno principal)

Ahora, se tiene que la suma que le corresponde a los demandantes William Muñoz Caro, Martha Rosa Berrio Ramírez, Liliana Patricia Muñoz Berrio, Kelly Tatiana Muñoz Berrio y Walter Antonio Muñoz Berrio por la condena por perjuicios es de \$190.790.460,00 en total. Se pone de presente que los dineros correspondientes a los perjuicios en favor de Yesika Andrea Cadavid Rojas, equivalentes a \$1.817.052.00 quedarán a disposición del Despacho hasta tanto la interesada realice las gestiones pertinentes para su entrega.

Así, de la suma pagada por la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, restaría un monto equivalente a 7'800.000=, para cubrir parte de la condena en costas que distribuido en proporciones iguales para cada uno de los demandantes equivale a la suma de \$1'300.000=. Igualmente, se pone de presente que la suma de dinero que le corresponde a Yesika Andrea Cadavid Rojas queda a disposición del Despacho hasta tanto la interesada realice las gestiones pertinentes para su entrega.

En esos términos el fraccionamiento del título 413230003773222 deberá hacerse por la suma de \$197.290.460,00, correspondiente a la sumatoria de la condena por perjuicios y en costas a favor de William Muñoz Caro, Martha Rosa Berrio Ramírez, Liliana Patricia Muñoz Berrio, Kelly Tatiana Muñoz Berrio y Walter Antonio Muñoz Berrio. Teniendo en cuenta el poder especial para recibir conferido por estos a Walter Antonio Muñoz Berrio (Cfr. Folio 5 a 7, archivo 51 Cuaderno principal), el título que se expedirá a su nombre. Se requiere a este último para que allegue copia de su cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5176080b2d892a2bfa8e7535a7fa092f9cdb4853d7da22e3575f3868b5c4c631**
Documento generado en 21/10/2021 09:29:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>